CREACIÓN DE UNA SECCION MUNICIPAL.- CREASE LA 3ra. SECCION MUNICIPAL DE LA PROVINCIA PACAJES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

LEY DE 20 DE OCTUBRE DE 1961

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª.- Crease la 3ra. Sección Municipal de la provincia Pacajes de La Paz, con su Calacoto e integrada por la circunscripción de los cantones Gral. Camacho, Gral. Campero, Gral. Pérez, Abaroa, Charaña, Rosario y Calacoto.

ARTICULO 2^a.- El Instituto Geográfico Militar, correrá a cargo de la delimitación territorial correspondiente de acuerdo a prescripciones legales vigentes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de octubre de 1961.

Fdo. Alberto Lavadenz., Presidente del H. Senado Nacional; Edil Sandoval Morón, Presidente de la Cámara de Diputados; Fernando Ayala R., Senador Secretario; Julio Calvo, Senador Secretario; Alfredo Aguirre B., Diputado Secretario; Jorge Canedo, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y un años.